



Estimadas y estimados estudiantes

Por medio del presente documento, el Centro de estudiantes Aliwen en conjunto con Dirección de Convivencia Escolar y Rectoría informamos a ustedes sobre el proceso elecciones para el Centro de estudiantes periodo 2023, 2024.

Según lo estipulado en el Reglamento interno de Centros de estudiantes de la Red Santo Tomás de Aquino y conforme a lo establecido en el **Decreto 524 respecto al “Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación”**, se inicia nuestra convocatoria para formación de listas para asumir el cargo de Centros de estudiantes.

Para iniciar este proceso se debe realizar la conformación del **TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**, según lo establecido en nuestro reglamento interno.

- **ART. 26 Convocatoria a la Formación del TRICEL**

- En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 524 respecto al “Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos” y demás cuerpos normativos internos, la Dirección del establecimiento convoca a las directivas de curso entre **7°Básico y 4°Medio** a participar y decidir la conformación del **TRICEL** para dirigir las elecciones del Centro de Estudiantes, en la fecha que corresponda.

**1. Requisitos:**

- a) Ser parte de la directiva de curso entre 7°Básico y 4° Medio
- b) Conducta intachable declarada por Dirección de Convivencia.
- c) Tener promedio igual o superior a 5.5

● **Serán funciones del TRICEL:**

- a) Velar porque el desenvolvimiento de los procesos electorales se lleven a cabo de manera democrática, representativa, participativa, imparcial y transparente.
- b) Recibir las listas y postulaciones a los cargos.
- c) Anunciar el periodo de propaganda de las candidaturas.
- d) Velar por la existencia de vocales de mesa, que apoyen y faciliten el proceso de votación.

- e) Coordinar en conjunto con los Docentes asesores, la instalación de mesas receptoras de sufragio que se estimen convenientes para llevar a cabo los procesos.
- f) Coordinar en conjunto con los Docentes asesores, el conteo de sufragios, y corroborarlo en la próxima Asamblea General.
- g) Conocer y publicar el escrutinio general y de la calificación de las elecciones en la Asamblea General de Alumnos.
- h) Resolver, en conjunto con los delegados, las reclamaciones que diesen lugar.
- i) Proclamar la lista elegida.

#### **ART. 27 Indicaciones generales**

1. Una vez terminado el proceso de postulaciones, se dará inicio inmediato al periodo de campaña para las elecciones.
2. En caso de haber sólo una lista postulante, la elección será tipo plebiscito. En caso de haber dos o más listas postulantes, la elección dará como ganador a la lista que obtenga mayoría simple (50%+1).
3. En cualquiera de los casos, el proceso de campaña tendrá una duración de 7 días hábiles. La campaña comprende manifestaciones y propaganda que llame a los votantes a votar por la lista que se promociona, salvaguardando la limpieza y el orden del establecimiento.
4. Esta campaña se desarrollará dentro del marco de lo establecido por TRICEL y todo reclamo deberá hacerse ante este organismo, siendo asimismo el Tribunal debe dirimir en caso de conflicto. El reclamo deberá ser emitido por escrito, debiendo dar respuesta como máximo a las 48 horas de haberse efectuado el reclamo. Se permite a los estudiantes presentar pruebas que estimen conveniente para el caso.
5. Una vez concluido el período de campaña, se deberá retirar todo tipo de propaganda electoral de todos los medios utilizados (físicos o virtuales). Sólo se permitirán alusiones a asistir a las votaciones, sin favorecer a ninguna lista o proyecto.
6. El TRICEL procederá a verificar la instalación de al menos una mesa de votación.
7. El TRICEL debe velar por la instalación de las mesas de votación.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

ART. 5° Para optar a cargos en la Directiva del CENTRO DE ESTUDIANTES, las / los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Estudiante regular del Establecimiento y tener, a lo menos, un semestre de permanencia al momento de postular.
2. Estar comprometido e identificado con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Podrán postular a los cargos de la directiva, quienes cursen de séptimo básico a tercero medio.
4. Haber sido promovida (o) con un promedio de notas igual o superior a 5.0 (sin promedios rojos en ninguna asignatura o subsector) y haber obtenido informe educacional favorable.
5. No haber sido destituida (o) de algún cargo del CENTRO DE ESTUDIANTES por infracción al Reglamento de Convivencia Escolar.
6. No tener matrícula condicional (por asistencia, rendimiento o conducta).

ART. 11° El organismo ejecutivo del Centro de Estudiantes estará compuesto de la siguiente manera:

- 1) Presidente (a)
- 2) Vicepresidente (a)
- 3) Secretario (a) ejecutiva (a)
- 4) Secretario (a) de actas
- 5) Secretario (a) de finanzas
- 6) Encargado de Pastoral
- 7) Encargado (a) de Acción Social

## CRONOGRAMA DE ELECCIONES CENTRO DE ESTUDIANTES

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Observaciones</b>
3-04	14:00	Convocatoria a Elecciones CODECU	
3-04	15:30	Publicación Cronograma Electoral	
3-04	15:30	Convocatoria a Formación del TRICEL	
3-04	15:00	Vence plazo para la conformación del TRICEL.	
3-04	8:00	Comienza período de inscripción de candidaturas	
5-04	17:00	Vence plazo para inscripción y validación de candidaturas.	
6 -04	8:00	Comienza período de campaña electoral	
12-04	14:30	Campaña electoral: DEBATE	
13-04	12:00	Finaliza período de campaña electoral	
14-04	8:00 a 13:00 hrs	Elecciones y proclamación Centros de Estudiantes.	